



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

RESOLUCIÓN Nº

1936  
26 DIC. 2012

DE 2012

Por la cual se designan los integrantes del Comité de Convivencia Laboral

LA Rectora ( E ) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos Nros 011 de Abril 10 de 2000 y 037 del 20 de noviembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, " Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", establece como objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública."

Que mediante Resolución 1805 del 14 de diciembre de 2012, se establece la Conformación del Comité de Convivencia Laboral que tiene por objeto la prevención y solución de conflictos y conductas que se pueden constituir como un presunto acoso laboral, mediante la aplicación de un procedimiento confidencial y conciliatorio, así como proponer los mecanismos que estimulen el respeto y el buen trato al interior de la Universidad.

Que en la citada Resolución el artículo segundo contempla que: " *El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por cuatro ( 4 ) integrantes con sus respectivos suplentes: dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los servidores públicos de la Universidad. El Rector designará directamente a sus representantes; los trabajadores elegirán a sus representantes a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público*".

Que por Resolución 1806 del 14 de diciembre de 2012, se convocó a los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales para elegir dos (2) representantes y dos (2) suplentes para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para el período comprendido entre el 2013 – 2015 .

Que la elección de los Representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, se realizó el 17 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

*Handwritten signature*

**ETICA, SERVICIO, SABER**



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

Hoja No. 2 Resolución No  
de Convivencia Laboral

1936

de 2012 Por la cual se designan los integrantes del Comité

### RESUELVE

**Artículo 1° DESIGNAR** como Representantes Principales de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, conforme a los resultados de las votaciones a: ARISTOBULO ROMERO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía 79518870 de Bogotá D.C., ( Técnico Administrativo ) y LUZ MARINA LADINO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía 41740216 de Bogotá D.C., ( Auxiliar Administrativo ).

**ARTÍCULO 2° DESIGNAR** como Representantes Suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, conforme a los resultados de las votaciones a: MARTHA NELLY GONZÁLEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 52035788 de Bogotá D.C., (Secretaria Ejecutiva) y FRANCISCO JAVIER LAGOS BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía 79339644 de Bogotá D.C. ( Docente de Planta).

**ARTÍCULO 3° DESIGNAR** como Representantes Principales de la Universidad a: CLAUDIA PATRICIA MENDEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 52034318 de Bogotá D.C., ( Profesional Universitario) y CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51935248 de Bogotá D.C., (Jefe de la División de Recursos Humanos en Comisión).

**ARTÍCULO 4° DESIGNAR** como Representantes Suplentes de la Universidad a: ANA BETTY TORRES SOTO, identificada con cédula de ciudadanía 52249935 de Bogotá D.C., ( Profesional Universitario ) y DAGOBERTO BARRIOS VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 19177834 de Bogotá D.C., ( Jefe de la Oficina de Proyección Social ).

**Artículo 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **26 DIC. 2012**

LA RECTORA ( E ),

LOLA ROSALÍA SAAVERDA GUZMÁN

MRHM/Bibiana S